



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



EDICTO

La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2026, ha realizado la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2026.

Se da cuenta del expediente Núm. EXSU2026000003 tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 22 de junio de 2026, aprobó la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la concesión de **“SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2026”**.

El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 133, de fecha 17 de julio de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron siete (7) entidades las que presentaron documentación solicitando participar en la Convocatoria.

	SOLICITUD	INFO CONTACTO.	PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	COSTE PROYECTO
1	FUNDACIÓN DASYC CIF G96291943	Tfno. 963107027 administracion@fundaciondasyc.org Alba Pérez (responsable proyecto)	<i>Cada Gota Cuenta. Alicante actúa por el Derecho Humano al Agua</i>	E2026116698 31/07/2026 12:33:17h	3.750 €
2	FUNDAC. JORGE ALIO PREVENCIÓN DE LA CEGUERA CIF G53102950	Tfno. 611198132 cultura@fundacionalio.com Maria Lopez Iglesias (responsable proyecto)	<i>Proyecto de prevención Ocular. Campaña de Salud Visual 2026</i>	E2026116848 31/07/2026 14:16:42	7.644,68 €
3	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAIS VALENCIANO CIF G03781580	Tfno. 965218239 entidad@solidaridadpv.org Adriana Cinto Fernández (responsable proyecto)	<i>ECOvoces del Sur Global: Nuevas narrativas desde el feminismo y la corresponsabilidad global</i>	E2026118047 04/08/2026 11:23:05	4.565,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

	SOLICITUD	INFO CONTACTO.	PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	COSTE PROYECTO
4	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF Q2866001G	Tfno. 647770984 ana.perezm@cruzroja.es Ana Pérez Martínez (responsable proyecto)	<i>"Mujeres del mundo: sensibilización sobre el ODS 5 y el derecho a la igualdad de género"</i>	E2026117904 04/08/2026 09:29:48	3.340,00 €
5	SOLIDARIDAD EDUCACION Y DESARROLLO CIF G80547565	Tfno. 605456715 sedmediterranea@sedongd.org María Granero Tur (responsable proyecto)	<i>Viralicemos la Paz: jóvenes que rompen el algoritmo del odio en Alicante</i>	E2026118876 05/08/2026 13:24:57	3.334,00 €
6	FUNDACION TALLER DE SOLIDARIDAD CIF Q2866001G	Tfno. 633923171 sensibilizacion.epd@tallerdesolidaridad.org María Paz Subiela Hernández (responsable proyecto)	<i>Enredadas con la economía social y solidaria V2.0</i>	E2026119137 06/08/2026 09:12:40	9.626,24 €
7	ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACION CIF G42524215	Tfno. 678942163 amigos.ucrania@gmail.com Yulia Dibrovskya Chorna (responsable proyecto)	<i>Puentes de Paz: construyendo una cultura de paz entre Alicante y Ucrania</i>	E2026119460 06/08/2026 17:20:34	3.000,00 €

Una vez evaluada la documentación administrativa de las solicitudes por el órgano instructor, las entidades relacionadas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y con fecha 11 de septiembre de 2026 se constituyó la Comisión de Valoración, reuniéndose para proceder a la valoración de los proyectos presentados, de conformidad con los criterios que se determinan en la **BASE SEXTA**.

La Comisión de Valoración, órgano colegiado necesario e instructor del procedimiento, ha procedido a la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en la **BASE SEXTA**, y proceder al reparto del crédito asignado en la Convocatoria entre las diferentes beneficiarias, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Obra en el expediente de su razón las actas de las sesiones celebradas a tal efecto.

Según consta en Acta de fecha 25 de septiembre de 2025, conforme a las Bases Regulatoras no queda excluida ninguna de las entidades presentadas.

Conforme a lo dispuesto en la **BASE DÉCIMA** de las Regulatoras de la Convocatoria, tras la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, se formula **Informe Técnico de fecha 30 de septiembre de 2026** sobre la propuesta que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, resultante de la aplicación de los criterios valorativos, así como la denegación/exclusión de las solicitudes presentadas.

Quedan admitidas las solicitudes de los proyectos presentados a la convocatoria y se procede a la valoración de los mismos de conformidad con los criterios recogidos en la BASE SEXTA de las Regulatoras de la Convocatoria, con los siguientes **resultados**:



N.º ORDEN	EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN
1º	4	CRUZ ROJA	<i>"Mujeres del mundo: sensibilización sobre el ODS 5 y el derecho a la igualdad de género"</i>	96
2º	3	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAIS VALENCIANO	<i>ECOvoces del Sur Global: Nuevas narrativas desde el feminismo y la corresponsabilidad global</i>	90
3º	5	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO	<i>Viralicemos la Paz: jóvenes que rompen el algoritmo del odio en Alicante</i>	83
4º	1	DASYC	<i>Cada Gota Cuenta. Alicante actúa por el Derecho Humano al Agua</i>	77
5º	2	FUNDACIÓN JORGE ALÍO PREVENCIÓN DE LA CEGUERA	<i>Proyecto de prevención Ocular. Campaña de Salud Visual 2026</i>	72
6º	6	FUNDACION TALLER DE SOLIDARIDAD	<i>Enredadas con la economía social y solidaria V2.0</i>	66
7º	7	ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACION	<i>Puentes de Paz: construyendo una cultura de paz entre Alicante y Ucrania</i>	60

Tal y como se recoge en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, el crédito asignado será de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (16.150,00.-€), teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), y que dicha cuantía en ningún caso excede el 90 % del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados. No obstante lo anterior, para el caso de que el coste total del proyecto supere la fijada cantidad máxima solicitada y subvencionada, corresponderá a la entidad beneficiaria financiarlo a su cargo. En consonancia con lo dispuesto en la Base Sexta, y de conformidad con la valoración realizada, procede repartir el crédito asignado a la Convocatoria de referencia, atendiendo a las cantidades solicitadas por las beneficiarias.

A la vista del expediente y el referido informe de evaluación de resultados realizado por la Comisión de Evaluación, desde el Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado se formula la presente **Propuesta de Resolución Provisional**. Dicha propuesta se expondrá en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, durante un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar **alegaciones**.

Transcurrido dicho plazo, desde el Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado se informará en **trámite de audiencia** sobre las alegaciones formuladas y emitirá la **Propuesta de Resolución Definitiva**, publicándola igualmente en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante. Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no figuren alegaciones ni otros hechos en el procedimiento, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Asimismo, las entidades que resulten beneficiarias dispondrán del referido plazo de DIEZ (10) DÍAS para **comunicar su aceptación** a la subvención otorgada al Programa de Cooperación mediante comunicación escrita presentada por instancia en Sede Electrónica.

Los respectivos escritos de alegaciones, en su caso, reformulación y aceptación se presentarán de



acuerdo con el MODELO que se podrá encontrar, en la página web del Ayuntamiento de Alicante Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Cooperación/Alegaciones/, Reformulación/Aceptación relativo a la Convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025 (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>), en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, a través de su Sede Electrónica, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indica que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración Pública, a través de medios electrónicos. Así mismo, en los registros que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los mencionados escritos se presentan a través de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, la entidad solicitante deberá comunicarlo el mismo día de su presentación por correo electrónico al Servicio de Derechos Públicos, a la siguiente dirección: programa.cooperacion@alicante.es, el resguardo de presentación, la denominación de la entidad, título del proyecto, convocatoria y organismo donde ha sido presentada.

Resulta de aplicación en el presente procedimiento lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Municipal para la concesión de las ayudas económicas de referencia, la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las disposiciones generales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Comisión de Valoración, propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar de forma provisional la concesión de subvenciones que se relaciona a continuación a los seis (6) proyectos que han resultado con mayor puntuación hasta agotar el crédito disponible, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados de la siguiente manera.

N.º Ord.	EXP.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	PUNT.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO 16.150,00 €
1º	4	CRUZ ROJA	<i>"Mujeres del mundo: sensibilización sobre el ODS 5 y el derecho a la igualdad de género"</i>	96	3.000,00 €	3.000,00 €	13.150,00 €
2º	3	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAIS VALENCIANO	<i>ECOVoces del Sur Global: Nuevas narrativas desde el feminismo y la corresponsabilidad global</i>	90	3.000,00 €	3.000,00 €	10.150,00 €
3º	5	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO	<i>Viralicemos la Paz: jóvenes que rompen el algoritmo del odio en Alicante</i>	83	3.000,00 €	3.000,00 €	7.150,00 €
4º	1	DASYC	<i>Cada Gota Cuenta. Alicante actúa por el Derecho Humano al Agua</i>	77	3.000,00 €	3.000,00 €	4.150,00 €
5º	2	FUNDACIÓN JORGE ALÍO PREVENCIÓN DE LA CEGUERA	<i>Proyecto de prevención Ocular. Campaña de Salud Visual 2026</i>	72	3.000,00 €	3.000,00 €	1.150,00€



N.º Ord.	EXP.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	PUNT.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO 16.150,00 €
6º	6	FUNDACION TALLER DE SOLIDARIDAD	Enredadas con la economía social y solidaria V2.0	66	3.000,00 €	1.150,00 €	0,00 €
TOTAL						16.150,00 €	0,00 €

SEGUNDO.- Conceder a las entidades solicitantes un plazo de DIEZ DÍAS para el caso de que deseen formular **alegaciones** que deberán presentar en la **página web del Ayuntamiento de Alicante Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Cooperación/Alegaciones/, Reformulación/Aceptación relativo a la Convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025** (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>), y comunicar ese mismo día mediante correo electrónico a la dirección programa.cooperacion@alicante.es de forma obligatoria, en el plazo indicado al efecto, en aras de agilizar la instrucción del procedimiento de resolución definitiva de concesión de las subvenciones.

TERCERO.- De conformidad con la BASE SEXTA (APARTADO 2.- CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN) y BASE OCTAVA de las que rigen la presente convocatoria, se procede al reparto del crédito asignado, con las siguientes particularidades:

- Si tras la adjudicación aún existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo, se le concederá a la entidad siguiente la cantidad restante.
- En el caso de que alguna entidad renunciara se le preguntaría a la siguiente de la lista según el orden de valoración.
- Si tras la adjudicación aun existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo, se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en la Base DECIMOCUARTA por la cantidad correspondiente del remanente.
- La cuantía solicitada podrá ascender al 90% del coste del proyecto.
- En el supuesto de que se produjera la circunstancia de que dos o más proyectos a los que alcance la subvención hayan obtenido igual número de puntos, se atenderá a la fecha del Registro de Entrada correspondiente a la solicitud, priorizando aquella que se haya presentado más cercana a la publicación de la convocatoria.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal, y notificarla mediante Sede Electrónica a las entidades interesadas.

En Alicante, a 1 de octubre 2026.

(Documento firmado electrónicamente)
El Concejal-Delegado de Derechos Públicos

Conforme a los antecedentes y normativa de aplicación,
la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.